



Ayuntamiento de La Algaba

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-1335, de 21 de Junio, se adoptó el presente acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el pasado día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

Considerando las competencias municipales otorgadas en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando que los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, posibilitan al Alcalde Presidente delegar en los Concejales el ejercicio genérico de una o varias áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que esta Alcaldía Presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación; “El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo”.

Se considera pertinente, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y demás legislación concordante, con el objeto de dotar de seguridad jurídica y agilizar la tramitación administrativa de los diversos procedimientos que se gestionan en esta Corporación, proceder a la delegación de competencias.

*Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones legalmente conferidas y, en especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 12 y 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- Efectuar las **delegaciones genéricas** que se expresan, que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, en los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que se indican:

- Hacienda, Fiestas Mayores y Gestión Urbana y Movilidad:

D. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO.

- Participación Ciudadana y OAC, Comunicación, Transparencia, Desarrollo Local Integral e Innovación y Modernización de la Administración e Informática:

D. DAVID RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 22/06/2023
HASH: 72aad109f108c3a47bd14e4661b77eee

Cód. Validación: 9095LJGH74PXKTMGCE43ZDX3A
Verificación: <https://laalgaba.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ayuntamiento de La Algaba

- Recursos Humanos y Servicios Sociales

DÑA. ENCARNACIÓN TEJERO MORALES

- Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, Vivienda, Salud Pública, Turismo, Memoria democrática, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

DÑA. LYDIA GÓMEZ TORRECILLAS

- Fiestas Menores, Coordinación de Barrios, Limpieza Viaria y recogida RRSS, Alumbrado Público, Mantenimiento de Edificios Públicos, Barrio de El Aral:

D. MANUEL MONTORO ALBA

SEGUNDO.- Estas **delegaciones genéricas** comprenderán las siguientes **atribuciones** en las materias, asuntos y servicios de las respectivas delegaciones:

1. La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación de la concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios, pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.
2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar en los proyectos de presupuesto general de cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del presupuesto general de la Corporación.
6. Representar al Alcalde en los actos que correspondan a esa área cuando no estuviera éste presente.
8. La supervisión en la gestión de ayudas y subvenciones ante otros organismos públicos o privados para la obtención de fondos que financien actividades de iniciativa municipal gestionadas por la concejalía de la que es titular, incluyendo las justificaciones de las mismas, sin perjuicio de que la solicitud se realice por la Alcaldía-Presidencia.
9. Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o por las específicas de aplicación. Remisión de anuncios a boletines oficiales, diarios y en general a medios de comunicación, así como que se fije en el tablón de anuncios de la corporación los mencionados anuncios en las materias propias del área.
10. Expedición y firma de oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, órdenes comunicaciones, resoluciones o cualquiera otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios en las materias propias del Área.
11. Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre las materias comprendidas en el área, que no estén delegadas en la Junta de Gobierno Local, delegando también la firma de las mismas.
12. En general, y dentro de las materias del área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía y que no se deleguen en la Junta de Gobierno Local.

Además, el **Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Fiestas Mayores, Gestión Urbana y Movilidad, que tiene encomendada la Coordinación de las Áreas núm. 8 y núm. 11, tendrá las siguientes atribuciones:**

En materia de Hacienda

- Elaboración del Presupuesto General.
- Modificaciones presupuestarias.
- Ejecución del Presupuesto Municipal: ejecución del presupuesto de gastos, ejecución del





Ayuntamiento de La Algaba

presupuesto de ingresos, órdenes de pago a justificar, anticipos de caja fija, gastos plurianuales.

- Liquidación Presupuestos Municipales.
- Estados y cuentas anuales.
- Planificación de gastos e ingresos.
- Planes de Saneamiento municipal.
- Operaciones crédito a Corto y Largo Plazo.
- Participaciones en los tributos del Estado (PIE) y de la Comunidad de Andalucía (PATRICA)
- Gestiones y relaciones con la OPAEF.
- Control de pagos

- En materia de Fiestas Mayores:

- Promoción de las Fiestas y tradiciones populares.
- Programación, apoyo y organización de las fiestas que, con carácter periódico, se celebran en la localidad: fiestas locales de carácter popular en especial, el Carnaval de La Algaba, Cabalgata de Reyes, Feria de los Toros, Festejos taurinos, en general.
- Gestión de programas de ocio, en general.
- Gestión de subvenciones y convenios con otras entidades para la financiación de las fiestas de la localidad.
- Planificación, control y gestión del departamento del decorador.
- Gestión y planificación de la Escuela Taurina Municipal.

- En materia de Gestión Urbana y Movilidad:

- La disciplina urbanística: Licencias urbanísticas, inspección urbanística, protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- Régimen sancionador.
- Construcción, rehabilitación y reforma de parques municipales y zonas verdes.
- Planificación del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- Planificación del Programa de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
- Gestiones y relaciones con Aljarafesa.
- Gestiones y relaciones con la Delegación Provincial de la red de carreteras de la Junta de Andalucía.
- Control de señales y elementos de regulación y/o limitación del tráfico rodado.
- Planificación, ordenación y gestión de los aparcamientos públicos en superficie y estudio de aparcamientos subterráneos.
- Planificación del transporte colectivo urbano.
- Participación en el transporte colectivo interurbano.
- Gestión del Plan Estratégico de Accesibilidad

Además, el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana y OAC, Comunicación, Transparencia, Desarrollo Local Integral e Innovación y Modernización de la Administración e Informática, que tiene encomendada la Coordinación del Área núm. 9, tendrá las siguientes atribuciones:

- En materia de Participación Ciudadana

- Desarrollo e implantación del Reglamento Orgánico de Participación ciudadana





Ayuntamiento de La Algaba

- *Fomento de la participación y del asociacionismo.*
- *Información y formación de personas y entidades*
- *Elaboración de normativas sobre participación.*
- *Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.*
- *Subvenciones y convenios con entidades.*
- *Fomento y promoción de la participación del Voluntariado.*
- *Planificación y Gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano.*
-
- **- En materia de comunicación y protocolo:**
- *Diseño y gestión de la política de comunicación del Ayuntamiento*
- *La organización del Departamento de Comunicación*
- *Gestión de las campañas publicitarias, anuncios oficiales y aplicación del Manual de Imagen Corporativa.*
- *Relaciones con los medios de comunicación.*
- *Planificación y gestión de la publicidad institucional.*
- *Responsable de la comunicación interna del Ayuntamiento.*
- *Responsable de la gestión de marca, identidad corporativa, reputación y posicionamiento.*
- *Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento.*
- *Protocolo.*
- *Divulgación y difusión de las fiestas de La Algaba en los distintos ámbitos geográficos.*
-

- En materia de transparencia:

- *Facilitar a la ciudadanía una información institucional transparente.*
- *Promover la participación ciudadana y la comunicación bidireccional.*
- *Incentivar a la ciudadanía a usar las herramientas de la web.*
- *Promocionar e impulsar la Marca La Algaba.*

En materia de Desarrollo Local integral e Innovación:

- *Gestión de medidas para potenciar la economía productiva de la localidad.*
- *Gestión y tramitación de subvenciones a empresarios y autónomos.*
- *Programa Local de Emprendedores.*
- *Fomento y Promoción del Comercio Local.*
- *Defensa de usuarios y Consumidores.*
- *Gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.*
- *Fomento, gestión y promoción de empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones y entidades públicas y/o privadas.*
- *Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.*
- *Orientación Laboral. Centro de Formación.*
- *Gestión del Centro Guadalinfo.*
- *Gestión y elaboración de planes de formación para autónomos y empresas.*





Ayuntamiento de La Algaba

- *Gestión y elaboración de planes de formación para empleados públicos, formación continua.*
- *Gestión y elaboración de planes de formación para desempleados.*
- *Gestión del espacio Coworking.*

En materia de Modernización de la Administración e Informática:

- *Sistemas Inteligentes de gestión.*
- *Digitalización de los Servicios.*
- *Modernización tecnológicas en TIC's del Ayuntamiento.*
- *Gestión Sede Electrónica.*
- *Servicio de Informática.*

Además, la **Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Servicios Sociales, que tiene encomendada la Coordinación de las Área núm. 7 y 12, tendrá las siguientes atribuciones:**

- En materia de Recursos Humanos:

- *Planificación del personal*
- *Provisión de puestos de trabajo.*
- *Situaciones administrativas del personal del Ayuntamiento.*
- *Derechos y deberes.*
- *Relaciones colectivas y negociación colectiva.*
- *Seguridad Social, en general y prevención de riesgos laborales.*
- *Régimen disciplinario.*
- *Relaciones de Puestos de Trabajo y Valoraciones de Puestos de Trabajo.*
- *Gestión de Bolsas de Empleo rotatorios.*
- *Implantación, planificación, gestión y control de asistencia.*

- En materia de Servicios Sociales:

- *Prestación de servicios de asistencia social.*
- *Planificación de la actividad social de La Algaba.*
- *Gestión de programas sociales.*
- *Programas para el desarrollo e impulso de colectivos sensibles.*
- *Tramitación de prestaciones de carácter social.*
- *Gestión y Tramitación de ayudas públicas sociales.*
- *Gestión y organización de planes de empleo de urgencia municipal propios o de otras administraciones.*
- *Funciones estratégicas y coordinación administrativa para el desarrollo del "Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad".*

Además, la **Teniente de Alcalde Delegada de Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, Vivienda, Salud Pública, Turismo, Memoria democrática, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que tiene encomendada la Coordinación de las Áreas núm. 6 y 10, tendrá las siguientes atribuciones:**





Ayuntamiento de La Algaba

- En materia de nuevas oportunidades y captación de inversiones:

- Captación y gestión de fondos europeos.
- Identificación de otras líneas de financiación.
- Coordinación de la preparación, presentación, ejecución y justificación de los proyectos municipales financiados con fondos europeos.
- Plan de lucha contra el fraude
- Seguimiento y gestión Agenda Urbana.

- En materia de vivienda:

- Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- Gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.
- Gestión de la Oficina de Vivienda.

- En materia de Salud:

- Control sanitario de lugares y establecimientos públicos.
- Protección de la salubridad.
- Gestión sanitaria de los mercados permanentes y no permanentes de la localidad.
- Campañas de promoción de la salud.

- En materia de Turismo:

- Gestión del patrimonio turístico local.
- Desarrollo Turístico.
- Gestión del Centro de Interpretación Torre de Los Guzmanes.
- Gestión del Museo de Artes y Costumbres.
- Participación en ferias de turismo.
- Plan Director de Turismo 2023-2030

- En materia de Memoria Democrática:

- La prioridad de la Concejalía de la Memoria Histórica y Democrática es recuperar, mantener y sobre todo difundir los fenómenos memoriales populares, modernos y contemporáneos a la ciudadanía. Para hacerlo posible, se van a realizar una serie de políticas públicas de Memoria del municipio, con el objetivo de generar conocimiento, participación, investigación y reflexión. Se quiere, en esa misma línea, dar más importancia al pasado democrático y de defensa de las libertades y visibilizar a los espacios, las personas, los colectivos y los movimientos de dicha Memoria de las Libertades.

- En materia de Medioambiente:

- Intervención y Protección Ambiental: Tramitación y resolución de expedientes relativos autorizaciones





Ayuntamiento de La Algaba

administrativas en materia de medio ambiente, en general. Tramitación y resolución de expedientes relativos a actividades sujetas a declaración responsable y/o comunicación previa y a licencias de calificación ambiental.

- *Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de la normativa ambiental vigente.*
- *La emisión de informe en aquellos expedientes administrativos que afecten el medio ambiente.*
- *Tramitación de expedientes en materia de limpieza de solares.*
- *Huertos Sociales.*
- *Ordenación de los recursos naturales.*
- *Incentivos económicos al medio ambiente.*
- *Ruido.*
- *Bienes naturales protegidos, en general.*
- *Gestión de Caminos municipales.*
- *Caminos rurales y vías pecuarias.*
- *Conservación del medio ambiente. Campaña de concienciación y sensibilidad medioambiental.*
- *Mejora ambiental de las instalaciones, edificios y espacios público.*
- *Programas de fomento de la movilidad local.*
- *Movilidad sostenible.*
- *Proponer acciones que favorezcan un uso más eficiente de la energía*
- *La problemática energética global y el concepto de Eficiencia Energética*
- *Protocolo de medida y verificación de ahorros energéticos*
- *Energías renovables.*
- *Gestión comunidades energéticas.*
- *Protocolo de actuación en materia de tenencia de animales.*
- *Gestión, mantenimiento y conservación parques caninos.*
- *Unidad de protección animal de la Policía Local*
- *Gestión de la ordenanza Municipal tenencia de animales.*
- *Gestión núcleos zoológicos.*

- En materia de Parques y Jardines:

- *Planificación de Parques y Jardines municipales con el asesoramiento técnico de la Delegación de Medio Ambiente.*
- *Planificación, gestión y control del suministro de plantas en coordinación con la Delegación de Medio Ambiente.*
- *Plantación de árboles en el municipio en coordinación con la Delegación de Medio Ambiente.*
- *Mantenimiento y mejora de zonas verdes.*
- *Mantenimiento de los parques municipales.*

Además, el Teniente de Alcalde delegado de Fiestas Menores, Coordinación de Barrios, Limpieza Viaria y recogida RRSS, Alumbrado Público, Mantenimiento de Edificios Públicos, Barrio de El Aral, tendrá las





Ayuntamiento de La Algaba

siguientes atribuciones:

- **En materia de Fiestas Menores:**

- Organización y seguimiento de veladas en barrios.

- **En materia de Coordinación de Barrios:**

- Controlar y supervisar la labor municipal en los distintos barrios del municipio.
- Coordinación de una brigada exprés, para solucionar los problemas de suciedad, baches, desperfectos, falta de iluminación y otras quejas de los vecinos/as.

- **En materia de limpieza viaria y RRSS**

- Planificación y Control de la Limpieza Viaria.
- Servicio municipal de recogida de enseres a domicilio.
- Organización de la RRSS a través del control sobre la empresa adjudicataria del servicio.

- **En materia de alumbrado público:**

- Organización del mantenimiento y conservación del alumbrado exterior municipal a través del control sobre la empresa adjudicataria del servicio.

- **En materia de Mantenimiento de Edificios Públicos:**

- Mantenimiento en general de edificios públicos.
- Planificación y gestión de ascensores.
- Control de extintores y contra-incendios.
- Control Aires Acondicionados de las instalaciones públicas.

- **En relación a la Barrida de El Aral:**

- Tenencia de Alcaldía de el Aral .

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal. En el texto de las resoluciones y actos adoptados por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: “Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto... de fecha.....”.

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener infor informado del ejercicio de la delegación y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad. El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será también resuelto por el órgano delegado, delegándose igualmente la firma de los mismos.

CUARTO.- Efectuar las **Delegaciones Específicas** que se expresan, que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de los correspondientes **servicios**, en los Concejales que se indican:

- **Educación, Infancia, Mayores y Políticas de Género y Diversidad y**





Ayuntamiento de La Algaba

Coordinadora de Proyectos.

DÑA. VIRGINIA MOJEDA GUTIÉRREZ.

- Presidencia, Gobierno Interior, Responsabilidad Patrimonial y Jurídica:

D. ANTONIO MANUEL GARCÍA TORRES.

- Deportes y Juventud:

D. JOSÉ GENIZ CARMONA

- Limpieza de Edificios Municipales, Obras y Servicios y Seguridad Ciudadana

D. FRANCISCO MANUEL AMORES TORRES

- Cultura, contratación, gestión tributaria y Ordenanzas Municipales:

DÑA. CONCEPCIÓN MERCEDES GARCÍA CABRERA

- Relaciones Institucionales, mediación Vecinal y Régimen Interior:

DÑA. ROSA MARÍA ESCUDERO ROMERO

Esta delegación especial no llevará inherente ninguna facultad resolutoria, correspondiendo la citada facultad de resolución al Alcalde, circunscribiéndose las funciones de los Concejales con delegaciones específicas, a la dirección interna la gestión del servicio correspondiente en el estudio, propuesta y ejecución material de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

QUINTO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

SEXTO.- El Concejale Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

OCTAVO.- Quedan sin efecto cuantas resoluciones relativas a delegaciones de esta Alcaldía, se hubieran dictado con anterioridad al presente.

NOVENO.- Notificar esta Resolución a todos los Departamentos y Servicios Municipales y personalmente a los designados, considerándose aceptada tácitamente por los designados, salvo manifestación expresa. Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: 9095LJGH74PXKTMGCE43ZDX3A
 Verificación: <https://laalgaba.se.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

